



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **014** DE 2026
(18 AGO 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 035 DE 2025 “POR EL CUAL SE EXPIDEN LAS NORMAS SUSTANCIALES Y PROCEDIMENTALES DE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, DERECHOS Y DEMÁS RECURSOS QUE CONFORMAN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 287 numeral 3, 313 numeral 4 y 338 de la Constitución Política; el artículo 32 numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, declarado exequible mediante Sentencia C-1114 de 2003 de la Corte Constitucional; el artículo 3° de la Ley 1066 de 2006; los artículos 5° y 7° de la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 868 del Acuerdo 035 de 2025, para la liquidación de los intereses moratorios aplicables a las obligaciones administradas por la Secretaría de Hacienda Municipal, como mecanismo de normalización de cartera y fortalecimiento del recaudo.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los contribuyentes, responsables, agentes retenedores, garantes y demás obligados al pago de impuestos, tasas, contribuciones, multas, derechos y demás rentas administradas por la Secretaría de Hacienda Municipal que cancelen la totalidad de la obligación, liquidarán los intereses moratorios aplicando únicamente el veinte por ciento (20%) de la tasa de interés prevista en el artículo 868 del Acuerdo 035 de 2025.

La presente autorización será aplicable exclusivamente respecto de las obligaciones cuyo pago total se realice dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la publicación de este acuerdo, y no implicará condonación del capital adeudado ni de las sanciones legalmente procedentes.

ARTÍCULO 2. La modificación prevista en el presente artículo será aplicable a todas las obligaciones tributarias administradas por la Secretaría de Hacienda Municipal, incluidas las derivadas del Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, Delineación Urbana, Valorización, estampillas, multas, tasas, contribuciones y demás rentas incorporadas en el Acuerdo 035 de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO. El beneficio previsto en este Acuerdo tendrá carácter excepcional, temporal y no constituirá precedente para el reconocimiento de beneficios permanentes.

ARTÍCULO 3. La Administración Municipal, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, expedirá los actos administrativos necesarios para la adecuada implementación del presente Acuerdo, sin modificar su contenido, alcance o condiciones.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

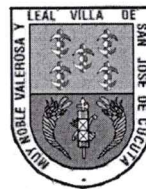
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los diez (10) días del mes de Agosto de 2026.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **014** DE 2026
(18 AGO 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 035 DE 2025 “POR EL CUAL SE EXPIDEN LAS NORMAS SUSTANCIALES Y PROCEDIMENTALES DE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, DERECHOS Y DEMÁS RECURSOS QUE CONFORMAN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

E.C.R.

EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
Presidente

J. Rolon Conde

JOSE JULIAN ROLON CONDE
Primer Vicepresidente

Edward Varón Florez

EDWARD ALBERTO VARÓN FLOREZ
Segundo Vicepresidente

Edison Rodrigo Morantes Gamez

EDISON RODRIGO MORANTES GAMEZ
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 020 del 2026, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Carlos Luis Chacón Contreras, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Plan y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 6 de agosto de 2026
Segundo Debate: 10 de Agosto de 2026

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

Edison Rodrigo Morantes Gamez
EDISON RODRIGO MORANTES GAMEZ
Secretario General

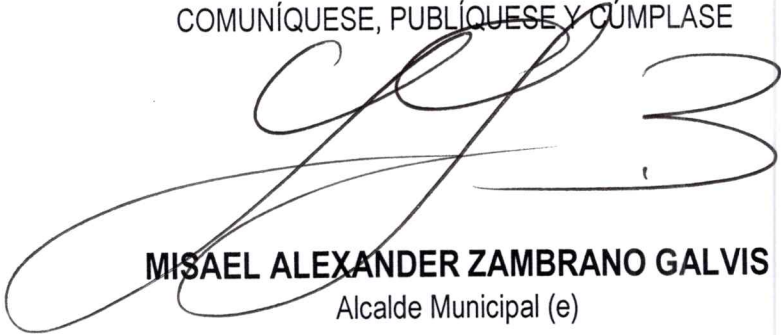
 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	ACUERDOS	Página	1 de 1
ACUERDO No.	014 del 18 de Agosto del 2026		

ACUERDO No. 014 del 2026

(18 de Agosto del 2026)

El día 18 de Agosto de 2026 se SANCIONÓ el Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 035 DE 2025 "POR EL CUAL SE EXPIDEN LAS NORMAS SUSTANCIALES Y PROCEDIMENTALES DE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, DERECHOS Y DEMÁS RECURSOS QUE CONFORMAN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"** adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 10 de Agosto de 2026 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 11 de Agosto de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Alcalde Municipal (e)

Revisó: Luis Fredy Rosas Quiroga – Asesor Jurídico - Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Clara Paola Aguilar Barreto – Secretaria General (e)

